OTROSÍ No. 3 PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-STIC-04063-2024, SUSCRITO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Entre los suscritos, a saber, de un lado, la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, identificada con NIT. No. 800103927-7, con domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14, edificio Cúpula Chata, palacio de gobierno departamental, barrio Centro, Cúcuta Norte de Santander; representada para este efecto por **SONIA ARANGO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.371.697 de Cúcuta, en mi condición de Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, según consta en el decreto de nombramiento No. 000015 de fecha 02 de enero de 2024 y el acta de posesión No. 13307 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por La ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015,; y las contenidas en el Decreto Departamental 000073 de fecha 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte; y, de otro lado, la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – UFPS,** identificada con NIT. No. 890.500.622-6, representada legalmente por **SANDRA ORTEGA SIERRA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.305.914 de Cúcuta, nombrada mediante acuerdo No. 047 de 2022, con acta de posesión No. 11950 de 23 de noviembre de 2022, establecimiento de educación superior, fundada el 5 de julio de 1962, como fundación de derecho privado con lecciones de economía. Reconocida más tarde por Ordenanza 37 de 1964 y oficializada como ente de educación superior del orden departamental por medio del Decreto 323 del 13 de mayo de 1970, expedido por la Gobernación de Norte de Santander; integrada por 37 unidades académicas divididas en 6 facultades, que ofrecen cerca de 35 programas de pregrado, 10 especializaciones, 4 maestrías y 1 doctorado. Cuenta con 3 sub-rectorías y 4 unidades administrativas, su máximo organismo de gobierno es el Consejo Superior Universitario, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** hemos acordado celebrar otrosí No. 3 de Prórroga al contrato interadministrativo No. **CI-STIC-04063-2024** (suscrito el 13 de diciembre de 2024), con fundamento en las siguientes consideraciones;

1. Que, como génesis del contrato No. CI-STIC-04063-2024, debe decirse que, a manera de precedente, la gobernación del Departamento Norte de Santander, celebro en fecha: 22-10-2024, con el FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNBICACIONES – FUTIC, adscrito al MINISTERIO TIC, el convenio interadministrativo No. 1957 de 2024, cuyo objeto correspondió a: "*21100722114- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA MASIFICACIÓN DE ACCESOS E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DESTINADA A FORTALECER LA CONECTIVIDAD Y CERRAR LAS BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*".
2. Que, Dentro de los deberes a cargo del Departamento Norte de Santander subyacentes del convenio, está el realizar utilizando sus propios medios, de forma independiente, con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el Departamento y el Ministerio TIC/FONDO ÚNICO TIC, las actividades que se requieren para la materialización del proyecto y el convenio, incluida la interventoría a la ejecución y cristalización del proyecto.
3. Que, para tal fin, conforme lo dispone el mencionado convenio 1957/2024 y a su anexo técnico, además de contrato para la operación del proyecto, se celebró entre la gobernación del Departamento Norte de Santander y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS, en fecha 13 de diciembre de 2024, el contrato interadministrativo No.

CI-STIC-04063-2024, cuyo objeto corresponde a: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER",* por valor de *MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.003.437.235,oo),* con inicio de ejecución mediante acta suscrita el día 18 de diciembre de 2024, por un plazo inicial de cuatro (4) meses, esto es, hasta el día 17 de abril de 2025, conforme a la contabilización desde la suscripción del acta de inicio.

4. Que, no obstante la fecha de expiración del plazo prevista en el numeral 7 del ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, se hacía necesario en fecha jueves 17 de abril de 2025 y/o el día hábil siguiente, se hubiere formalizado la prórroga del acuerdo de voluntades, sin embargo, dado que dicha fecha coincidió con la festividad o conmemoración del jueves santo de la semana mayor, aunado a que, mediante la expedición por la Gobernación de Norte de Santander, de la Resolución No. 000013 de 25 de febrero de 2025, *(Por lo cual se establecen unos compensatorios laborales para las jornadas hábiles de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 y se dictan otras disposiciones)* se resolvió declarar no laborables las antecitadas fechas, igualmente suspender la contabilización de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos, o actuaciones administrativas de competencia de la Gobernación de Norte de Santander, durante los mencionados días: lunes 14; martes 15; y, miércoles 16 del mes de abril de 2025 y asimismo, reiniciar la contabilización de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos, o actuaciones administrativas a partir del día lunes 21 de abril de 2025. Por ende, en fecha 24-04-2025, se suscribió el otrosí No. 1 mediante el que las partes concertaron la prórroga por UN (1) MES, el plazo de ejecución, previsto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, así como en el documento denominado: ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063 de 13 de diciembre de 2024; celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander, el cual se contabilizará desde el día 25 de abril de 2025, hasta el día 24 de mayo de 2025, o el día hábil siguiente.
5. Que, póstumamente, en fecha 23 de mayo de 2025, y faltando un día de ejecución para la expiración del plazo, por razones justificadas por el operador y avaladas por el interventor UFPS, se procedió la suspensión durante un plazo de doce (12) días calendario, de los contratos de ejecución general del proyecto, en consecuencia, obvia se produjo la suspensión del analizado contrato CI-STIC-04063-2024, hasta el día martes 3 de junio de 2025.
6. Que, en efecto, en fecha 3 de junio de 2025, superado el plazo de la suspensión, se produjo la formalización de actas de reinicio tanto del contrato de operación del proyecto como del contrato CI-STIC-04063-2024 de interventoría, quedando pactado en el acta de reinicio, la

ejecución faltante de un día, con lo cual dicho contrato expiraría en fecha 04 de junio de 2025.

7. Que, mediante escritos de referencias No. 2025180000137383, 2025180000137443; y, 2025180000137483 fechados a 4 de junio de 2025, la Secretaria TIC del Departamento Norte de Santander, en condición de ordenadora del gasto por delegación y supervisora, solicita a un equipo de profesionales adscritos a su dependencia, se proceda a la: "*proyección y estructuración de otrosí adicional y prórroga al contrato No. CI-STIC-04063-2024, celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER",* en forma tal que, se prorrogue en DOS (2) MESES, su plazo de ejecución, e igualmente adicione recursos que ascienden a la suma de: TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($313.000.000,oo), conforme a la disponibilidad presupuesta No. 00-002380 de fecha 29-04-2025, que se remite adjunta a la solicitud.
8. Que, en consecuencia se formalizó entre las partes el Otrosí No. 2, de prórroga y adición al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, con lo cual se adicionó unos recursos y se prorrogó en dos (2) meses el plazo de ejecución del negocio jurídico, desde el día 5 de junio de 2025, hasta el día 4 de agosto de 2025.
9. Que, ante la sobreviniente fecha de expiración del plazo, el contratista interventor UFPS, allegó en fecha 29 de julio de 2025, una comunicación escrita, con asunto: "*Solicitud prórroga y/o ampliación de plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CI-STIC-4063-2024",* mediante el que exponen a la Secretaria TIC de Norte de Santander en condición de ordenadora de gasto y supervisora, necesidad de concretar organización y entrega a la Gobernación de Norte de Santander de soportes documentales, para lo cual requieren adicionar dieciséis (16) días al plazo del contrato, contados desde el día 5 de agosto de 2025, hasta el día 20 de agosto de 2025, sin que ello implique valor o costo adicional a la entidad territorial contratante.
10. Que, recibida y revisada la solicitud por la ordenadora del gasto y supervisora, esta procede mediante comunicación escrita a ordenar al personal adscrito al despacho, la proyección de Otrosí No. 3 de Prórroga al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, en forma tal que se prorrogue en DIECISEIS (16) DÍAS, esto es, desde el día 5 de agosto de 2025 hasta el día 20 de agosto de 2025 (inclusive), su plazo de ejecución, sin que ello implique erogación, valor, costo o pago adicional para el Departamento Norte de Santander.
11. Que, así las cosas, se procede a la expedición del Otrosí No. 03 que prorrogue el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063, conforme se expone en la parte motiva; y que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR en dieciséis (16) días, el plazo de ejecución, previsto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra Eficiente ANCP-CCE, así como en el numeral 7 del documento denominado: ANEXO CONTRATO No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, que forman parte del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, (celebrado el 13 de diciembre de 2024); celebrado entre la

Gobernación de Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander - UFPS, prórroga que se contabilizará y extenderá la ejecución del objeto y actividades específicas inicialmente previstas del contratista interventor UFPS, desde el día 5 de agosto de 2025 **hasta el día 20 de agosto de 2025**, o el día hábil siguiente.

PARÁGRAFO. La adición de tiempo concertada mediante suscripción del presente Otrosí No. 3 de prórroga al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, (celebrado el 13 de diciembre de 2024), no involucrará costo, valor, erogación, apropiación presupuestal, ni implicación pecuniaria alguna para EL CONTRATANTE Gobernación de Norte de Santander.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GARANTÍAS. Conforme al plazo prorrogado mediante el presente acto, LA UNIVERSIDAD deberá ampliar la cobertura de las garantías, en los términos, condiciones y exigencias establecidas en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, concordantes con las previsiones del numeral 8 MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS, del documento denominado: ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, (celebrado el 13 de diciembre de 2024).

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. Las estipulaciones del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, (celebrado el 13 de diciembre de 2024), que no fueron objeto de variación y/o modificación por el presente acto, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA: INTEGRALIDAD DE DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente Otrosí No. 3 de prórroga al contrato No. CI-STIC-04063-2024, (celebrado el 13 de diciembre de 2024), los siguientes documentos: **i).** El documento de solicitud de prórroga, fechado a 29 de julio de 2025, emanado del contratista interventor UFPS; **ii).** La comunicación escrita emitida por la Secretaria TIC, en condición de ordenadora del gasto por delegación y supervisora del contrato que ordena proyección del Otrosí No. 3 al contrato; **iii).** El estudio técnico elaborado como sustento de viabilidad del Otrosí No. 3 de prórroga al contrato.

QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN. El presente Otrosí No. 3 de prórroga al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, (celebrado el 13 de diciembre de 2024), se perfecciona con la aprobación por las partes en la Plataforma del SECOP II, de lo cual se entiende que, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. La fecha de perfeccionamiento del presente documento, corresponderá a la de aceptación y/o firma electrónica por las partes suscribientes en la plataforma SECOP II.

SEXTA: PUBLICACIÓN. El presente otrosí No. 3 de prórroga al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Acción	Nombre / cargo	Firma
Proyectó:	Nefer Leandro Mora Durán - Profesional Especializado – Sec. TIC	
Revisó:	Astrid Carolina Contreras Villamizar – Prof. universitario – Sec. TIC	
Revisó:	Elkin H. Rangel Pérez – Profesional contratista – Sec. TIC	
Aprobó:	Sonia Arango Medina – Secretaria TIC	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	AGOSTO 04 DE 2025

I. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÁI TIC – GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			**X**
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
OTROSÍ No. 3 PRÓRROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-STIC-04063 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	X				X				X		

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANTECDENTES

Entre la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander – UFPS, identificada con NIT. No. 890.500.622-6, se suscribió en fecha 13 de diciembre de 2024, contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063- 2024, cuyo objeto corresponde a: *REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"*, cuyo plazo de ejecución de conformidad a otrosí No. 2, fija como fecha de expiración el día: 04 de agosto de 2025.

Mediante escrito fechado a 29 de julio de 2025, el interventor UFPS, avisa a la Gobernación de Norte de Santander sobre la sobreviniente expiración del plazo contractual y al tiempo manifiesta no haber completado para la actualidad las actividades concernientes a concretar organización y entrega a la Gobernación de Norte de Santander de soportes documentales correspondientes a las actividades vigiladas del contrato interadministrativo No. CI-STIC-03760-2024, celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander y el operador EMTEL ESP, como son:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ITEMS	Concepto	Fecha Tentativa Utilización	Valor utilización Hasta por
4	**Red de distribucion fibra de 48 hilos : 32.1 KM** 1.Estudio de campo ruta fibra distribución de 48h 2.Diseños y carteras Fibra de distribución de 48h 3.Adquisición de Fibra y accesorios para 48h 4.Instalación de fibra distribución con accesorios de 48h 5.Pruebas, certificaciones, planos, KMZ y protocolos finales para la fibra de 48h Aprobación con el concepto de Interventoría y Gobernación de Norte de Santander	8-ago-25	$320.193.168
5	**Red de acceso fibra 12 hilos: 44.1 KM** 1.Estudio de campo ruta fibra distribución de 12h 2.Diseños y carteras Fibra de distribución de 12h 3.Adquisición de Fibra y accesorios para 12h 4.Instalación de fibra distribución con accesorios de 12h con activacion de cajas NAP 5.Pruebas, certificaciones, planos, KMZ y protocolos finales para la fibra de 12h Aprobación con el concepto de Interventoria y Gobernacion de Norte de Santander	8-ago-25	$273.086.293
10	**Entrega de hogares conectados** 1.Instalación de clientes (pruebas servicios, evidencias) batch 4 - 30% 2. Cumplimiento de pruebas de servicio y documentacion por cada hogar conectado Aprobación con el concepto de Interventoría y Gobernación de Norte de Santander	8-ago-25	$4.649.232.225

En tal sentido, en el referido escrito el interventor propone a la Doctora SONIA ARANGO MEDINA, Secretaria TIC de la Gobernación de Norte de Santander en su condición de ordenadora del gasto por delegación y supervisora del negocio jurídico, analizar la posibilidad de extender y/o prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en dieciséis (16) días, esto es, desde el día 5 de agosto de 2025 hasta el día 20 de agosto de 2025 (inclusive), sin que ello implique erogación, valor, costo o pago adicional para el Departamento Norte de Santander; con el fin de concretar informes pendientes de ejecución y demás aspectos incompletos que se exponen en la solicitud

Con fundamento en la solicitud de origen emanada del contratista, la Secretaria TIC del Departamento Norte de Santander, en condición de ordenadora del gasto por delegación y supervisora, solicita a un equipo de profesionales adscritos a su dependencia, proceder a la proyección y estructuración de otrosí adicional y prórroga al contrato No. CI-STIC-04063-2024, celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander, cuyo objeto corresponde a: *"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"*, en forma tal que, se prorrogue dieciséis (16) días, esto es, desde el día 5 de agosto de 2025 hasta el día 20 de agosto de 2025 (inclusive), sin que ello implique erogación, valor, costo o pago adicional para el Departamento Norte de Santander, es decir sin modificación de la cláusula de valor del contrato.

Arguye la ordenadora del gasto y supervisora que, el requerimiento se ampara la sobreviniente expiración del pazo del acuerdo de voluntades, y fundando además en que, el referido contrato fue suscrito para realizar seguimiento vigilancia y control, mediante interventoría a la fase (o etapa CAPEX) de adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica inmersa en el contrato interadministrativo No. 03760 de 2024, suscrito entre la Gobernación del

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Departamento Norte de Santander y la sociedad EMTEL S.A E.S.P.; Etapa que se previó en el cronograma para ser ejecutada en un plazo determinado; y que por razones ajenas a la voluntad de los actores contractuales no ha podido culminar, situación que se traduce en la necesidad de elongación de las actividades de interventoría en los antecitados términos.

Como génesis del contrato No. CI-STIC-04063-2024, debe decirse que, a manera de precedente, la gobernación del Departamento Norte de Santander, celebro en fecha: 22-10-2024, con el FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – FUTIC, adscrito al MINISTERIO TIC, el convenio interadministrativo No. 1957 de 2024, cuyo objeto correspondió a: "*21100722114-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA MASIFICACIÓN DE ACCESOS E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DESTINADA A FORTALECER LA CONECTIVIDAD Y CERRAR LAS BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER*".

Dentro de los deberes a cargo del Departamento Norte de Santander subyacentes del convenio, está el realizar utilizando sus propios medios, de forma independiente, con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el Departamento y el Ministerio TIC/FONDO ÚNICO TIC, las actividades que se requieren para la materialización del proyecto y el convenio, incluida la interventoría a la ejecución y cristalización del proyecto.

Para tal fin, conforme lo dispone el mencionado convenio 1957/2024 y a su anexo técnico, además de contrato para la operación del proyecto, debió celebrarse entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS, en fecha 13 de diciembre de 2024, el contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, cuyo objeto corresponde a: "*REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER",* por valor de *MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.003.437.235,oo),* con inicio de ejecución mediante acta suscrita el día 18 de diciembre de 2024, por un plazo inicial de cuatro (4) meses, esto es, hasta el día 17 de abril de 2025, conforme a la contabilización surtida a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante la fecha de expiración del plazo prevista en el numeral 7 del ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, se hacía necesario en fecha jueves 17 de abril de 2025 y/o el día hábil siguiente, se hubiere formalizado la prórroga del acuerdo de voluntades, sin embargo, dado que dicha fecha coincidió con la festividad o conmemoración del jueves santo de la semana mayor, aunado a que, mediante la expedición por la Gobernación de Norte de Santander, de la Resolución No. 000013 de 25 de febrero de 2025, *(Por lo cual se establecen unos compensatorios laborales para las jornadas hábiles de los días 14,*

15 y 16 de abril de 2025 y se dictan otras disposiciones) se resolvió declarar no laborables las antecitadas fechas, igualmente suspender la contabilización de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos, o actuaciones administrativas de competencia de la Gobernación de Norte de Santander, durante los mencionados días: lunes 14; martes 15; y, miércoles 16 del mes de abril de 2025 y asimismo, reiniciar la contabilización de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos, o actuaciones administrativas a partir del día lunes 21 de abril de 2025. Por ende, en fecha 24-04-2025, se suscribió el otrosí No. 1 mediante el que las partes concertaron la prórroga por **UN (1) MES**, el plazo de ejecución, previsto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, así como en el documento denominado: ANEXO CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CI-STIC-04063-2024, ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, del contrato interadministrativo No. **CI-STIC-04063** de 13 de diciembre de 2024; celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander, el cual se contabilizará desde el día 25 de abril de 2025, **hasta el día 24 de mayo de 2025**, o el día hábil siguiente.

Póstumamente, en fecha 23 de mayo de 2025, y faltando un día de ejecución para la expiración del plazo, por razones justificadas por el operador y avaladas por el interventor UFPS, se procedió la suspensión durante un plazo de doce (12) días calendario, de los contratos de ejecución general del proyecto, en consecuencia, obvia se produjo la suspensión del analizado contrato CI-STIC-04063-2024, hasta el día martes 3 de junio de 2025.

En efecto, en fecha 3 de junio de 2025, superado el plazo de la suspensión, se produjo la formalización de actas de reinicio tanto del contrato de operación del proyecto como del contrato CI-STIC-04063-2024 de interventoría, quedando pactado en el acta de reinicio, la ejecución faltante de un día, **con lo cual dicho contrato expiraría en fecha 04 de junio de 2025**.

Como quiera que, el proyecto deriva del convenio interadministrativo No. 1957 de 2024, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y FUTIC, adscrito a MINTIC, previo a la solicitud de suscripción del presente otrosí, la secretaria TIC elevó la situación al Ministerio TIC y a FUTIC, frente a lo cual se aprobó la pretendida prórroga y en función de ello, se suscribió en la plataforma SECOP II, el Otrosí No. 2 al convenio 1957/2024.

Así las cosas, frente al avistamiento de expiración del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. CI-STIC-04063-2024 y dado el compromiso de la Gobernación de Norte de Santander con el FUTIC, previsto en el convenio interadministrativo No. 1957/2024, que atañe a mantener contratada una interventoría que efectúe seguimiento vigilancia y control a la ejecución del proyecto hasta la objetiva finalización de la fase etapa CAPEX, que corresponde a la fase de adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica inmersa en el contrato interadministrativo No. 03760 de 2024, suscrito entre LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A.; y dado que dicha etapa CAPEX, no había finalizado por razones ajenas a la voluntad de los actores del proyecto, las partes consideraron necesaria la formalización del otrosí No. 2 de Prorroga y adición de recursos con lo que se adicionó recursos por $313.000.000,oo al valor inicial contractual y **se extendió la ejecución del contrato de interventoría, en DOS (2) MESES más, es decir hasta el día 4 de agosto de 2025.**

Ahora bien, teniendo de presente la nueva solicitud que se enuncia al inicio del presente acápite, originada e impulsada por el propio contratista en la que sugiere extensión del plazo, sin costo adicional o implicación económica para la entidad contratante, con el fin de concretar elaboración de informes y

demás actuaciones que se exponen en la solicitud de origen, descienden los emisores del presente estudio a verificar aspectos de impacto económico y/o financiero, que pudieren derivar de la prórroga que se solicita, conforme se expone a continuación:

- ANÁLISIS DE INCIDENCIA O IMPACTO ECONÓMICO AL CONTRATANTE QUE PUDIERE DERIVAR DE LA VIABILIDAD DE PRÓRROGA.

 Como quiera que, el contrato de interventoría No. CI-STIC-04063-2024, se subyace de la intención de materialización de proyecto contenido en Convenio interadministrativo No. 01957-2024, suscrito entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y el FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – FUTIC, adscrito al MINISTERIO TIC, y que a su vez el contrato de interventoría sub-examine nace de la necesidad de seguimiento, vigilancia y control a la etapa CAPEX inmersa en el contrato No. CI-STIC-03760-2024, suscrito entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la Sociedad EMTEL E.S.P. se hizo necesario analizar la posible afectación en la ejecución técnica u operativa de estos, así como incidencia económica de la prórroga de la interventoría con relación a aquellos negocios, concluyéndose que, los negocios jurídicos Convenio No. 01957-2024 y el Contrato interadministrativo No. 03760-2024, extienden su ejecución hasta la inclusión y finalización de prestación de servicios o etapa OPEX, que culminará finalizando la vigencia 2026.

 Adicionalmente, es claro por la manifestación del mismo interventor que dicha extensión de ejecución no implicará costo adicional alguno para el contratante, por lo que, de existir necesidad de recursos económicos, serán asumidos directamente por el interventor.

 Es de referir, además, que la elongación del plazo contractual en estudio implicará ampliación de la cobertura y/o amparos previstos en las pólizas de garantía, costo que deberá ser asumido en forma exclusiva por el interventor. Se extiende el tiempo de ejecución del contrato, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones originales, justificado por el ordenador del gasto de la entidad estatal, en razones de interés público o para garantizar la continuidad del servicio

 En conclusión, se define la posibilidad de atender la necesidad o requerimiento de prórroga de dieciséis (16) días solicitado por el contratista interventor, sin costo adicional para el contratante. Procediendo a la exclusiva modificación de lo atinente a plazo de contrato y la cláusula de garantías, dejando incólumes los demás aspectos del contrato.

III. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Al tratarse de expedición de un otrosí a contrato previamente suscrito, la modalidad de contratación se justifica en el estudio técnico inicial, la cual corresponde a contratación directa, mediante formalización de contrato interadministrativo entre la Gobernación de Norte de Santander y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – UFPS

Ahora bien, durante la fase de ejecución del contrato estatal, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: **(i)** La necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos, lo cual supone la aplicación de la figura de la mayor cantidad de obra. **(ii)** La necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, lo cual requiere de la celebración de un contrato adicional;

aplicando para el caso actual la prevista en el ítem (i) necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos, lo cual supone la aplicación de la figura de la mayor cantidad.

En cuanto a la oportunidad y conveniencia, en opinión de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la suscripción adiciones sólo puede tener lugar una vez se ha suscrito el contrato estatal, en la medida en que únicamente es viable modificar el acuerdo de voluntades que ha nacido a la vida jurídica y que está vigente.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

La prórroga al plazo de ejecución, tiene su fundamento legal en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, *para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio".*

Aunque no existe límite de adición en el plazo o término de un contrato estatal, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están en la obligación de vigilar la correcta ejecución del mismo y observar las reglas de la administración. Por lo tanto, las prórrogas o adiciones de tiempo deben estar previamente justificadas y, de tener incidencia en el precio, con los ajustes presupuestales del caso, ha indicado la Contraloría General de la República.

Así, como lo determina la normatividad, lo ha desarrollado la jurisprudencia y la línea conceptual jurídica, los contratos estatales pueden ser prorrogados cuantas veces sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, previa justificación por parte de la entidad estatal.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas, serán las mismas especificaciones y obligaciones previstas en la documentación que constituye el expediente integral del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024

5. VALOR DE LA PRÓRROGA / ADICIÓN; RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR DE LA PRÓRROGA / ADICIÓN.

La formalización del otrosí No. 03 de prórroga al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, no implicará costo adicional para la entidad territorial contratante.

5.2. RUBRO PRESUPUETAL

La formalización del otrosí No. 03 de prórroga al contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, no

implicará apropiación ni erogación presupuestal para la entidad territorial contratante.

5.3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN A CONTRATO .

Este aspecto no se profundiza en el presente documento, habida cuenta de la no implicación de costo adicional para la entidad territorial contratante.

5.3. FORMA DE PAGO.

No aplica

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución continuará siendo el inicialmente previsto en el clausulado del contrato No. CI-STIC-04063-2024, habida cuenta que esta estipulación no sufrirá variación, en efecto lo que respecta a lugar de ejecución continuarán siendo los municipios de Departamento del Norte de Santander, enlistados a continuación:

a) Villa del Rosario
b) Los Patios
c) San José de Cúcuta
d) El Zulia
e) San Cayetano.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión continuará siendo la inicialmente prevista en el clausulado del contrato No. CI-STIC-04063-2024, habida cuenta que esta estipulación no sufrirá variación.

En efecto, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria TIC, o quien fuere designado por ella, continuará ejerciendo la supervisión a la ejecución del contrato con observancia del manual del manual de supervisión e interventoría de la entidad

8.- GARANTÍA ÚNICA

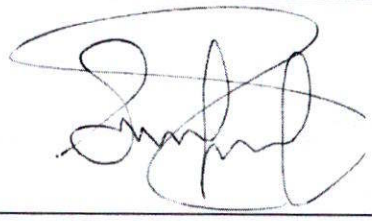
8.1. AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE GARANTÍAS.

Conforme al plazo prorrogado, el contratista deberá ampliar la cobertura de las garantías, en los términos, condiciones y exigencias establecidas en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, concordantes con las previsiones del numeral 8 MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS, del documento denominado: ANEXO CONTRATO No. CI-STIC-04063-2024, consonante con la disposición en esta materia descritas en el documento: ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS, del contrato interadministrativo No. CI-STIC-04063 de 13 de diciembre de 2024.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

9.- INTEGRIDAD DE DOCUMENTOS

Harán parte integral del Otrosí No. 03 de Prórroga al Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-04063-2024, (de 13 de diciembre de 2024) los documentos a saber: **i).** Escrito fechado a 29 de julio de de 2025, emitido por el contratista interventor UFPS, solicitando viabilización y emisión de otrosí de prórroga; **ii).** La(s) comunicaciones emanadas de la Secretaria TIC, en condición de ordenadora del gasto y supervisora, solicitando al personal de la dependencia, proceder a la proyección de otrosí de prórroga; y, **iii).** El estudio previo realizado para el efecto.

FIRMA	
NOMBRE	**SONIA ARANGO MEDINA**
CARGO	Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC
Elaboró	Nefer Leandro Mora Durán – Profesional Especializado – Sec. TIC
Revisó:	Elkin H. Rangel Pérez – profesional contratista – Sec. TIC
Aprobó:	Astrid Carolina Contreras Villamizar – Profesional universitario– Sec. TIC

San José de Cúcuta, 4 de agosto de 2025.

1800

Señor
NEFER LEANDRO MORA DURÁN
Profesional especializado Gr. 12
Secretaría TIC
Gobernación de Norte de Santander
Correo: **nefer.mora@nortedesantander.gov.co**
L. C.

Señora
ASTRID CAROLINA CONTRERAS VILLAMIZAR
Profesional universitario, Gr.08
Secretaría TIC
Gobernación de Norte de Santander
Correo: **Astrid.contreras@nortedesantander.gov.co**
L. C.

Señor
ELKIN HERNANDO RANGEL PÉREZ
Profesional contratista
Secretaría TIC
Gobernación de Norte de Santander
Correo: **Elkin.rangel@nortedesantander.gov.co**
L. C.

Asunto: Solicitud proyección y estructuración de otrosí No. 3 de prórroga al contrato No. CI-STIC-04063-2024, celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander, cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL, INCLUYENDO SEGUIMIENTO AL COMPONENTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO A LA FASE DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INMERSA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 03760 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA SOCIEDAD EMTEL S.A E.S.P., CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"

Cordial saludo;

Como se enuncia en el asunto, la suscrita Secretaria de tecnologías de la Información y las comunicaciones – TIC, del departamento Norte de Santander, en condición de ordenadora de

gasto por delegación y supervisora del negocio jurídico que ocupa la atención de la presente misiva, acude a ustedes en forma muy respetuosa, en la oportunidad de solicitar, procedan al a la proyección de estudio técnico de conveniencia y oportunidad, e igualmente a la estructuración de otrosí No. 3 al contrato CI-STIC-04063-2024, en forma tal que prorrogue en DIECISEIS (16) DÍAS, esto es, desde el día 5 de agosto de 2025 hasta el día 20 de agosto de 2025 (inclusive), su plazo de ejecución, sin que ello implique erogación, valor, costo o pago adicional para el Departamento Norte de Santander; con el fin de que el contratista interventor UFPS pueda concretar informes pendientes de ejecución y demás aspectos incompletos que se exponen en la solicitud, que se remite adjunta.

Lo solicitado en virtud de petición de proveniente del contratista interventor UFPS, fundada en la sobreviniente expiración del pazo (en fecha 4 de agosto de 2025) del acuerdo de voluntades y amparada además en que, el referido contrato fue suscrito para realizar seguimiento vigilancia y control, mediante interventoría a la fase (o etapa CAPEX) de adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica inmersa en el contrato interadministrativo No. 03760 de 2024, suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la sociedad EMTEL S.A E.S.P.; Etapa que se previó en el cronograma para ser ejecutada en un plazo determinado; y que por razones ajenas a la voluntad de los actores contractuales no ha podido culminar, situación que se traduce en la necesidad PARA el interventor elongación de las actividades de interventoría en los antecitados términos.

De antemano agradecida de su gentil atención y oportuna gestión.

Cordialmente;

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación del Norte de Santander

Acción	Nombre / cargo	firma
Proyectó:	Marta Valbuena – Secretaria - Sec. TIC	
Revisó:	Andrea Villamizar – profesional contratista – Sec. TIC	
Aprobó:	Sonia Arango Medina – Secretaria de despacho – Sec TIC	

Cúcuta, 29 de julio de 2025

Doctora
SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Gobernación de Norte de Santander
Ordenador del gasto y supervisor Contrato CI-STIC-04063-2024
Proyecto Conectividad Hogares Norte de Santander
L.C.

Asunto: Solicitud ampliación de plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CI-STIC-4063-2024.

Referencia: Interventoría al contrato interadministrativo No. CI-STIC-03760-2024, celebrado entre la Gobernación de Norte de Santander y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. - EMTEL E.S.P en el marco del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y CIERRE DE BRECHA DIGITAL MEDIANTE EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A HOGARES ESTRATO 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SAN CAYETANO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".*

Respetada Dra. Sonia

Frente a la sobreviniente fecha de expiración del plazo de ejecución, conforme a la estipulación de la cláusula primera del Otrosí No. 2 de Prórroga y adición al contrato

señalado en el asunto; y, conscientes de la responsabilidad asumida por nuestra institución de educación superior, que implica el cabal seguimiento vigilancia y control a la fase CAPEX del proyecto mencionado en la referencia, muy respetuosamente acudimos a su despacho, en la oportunidad de proponer suscripción de Otrosí No. 3 de prórroga al contrato, sustentado en las apreciaciones que se exponen a continuación:

Antecedentes

En el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-03760-2024 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y EMTEL E.S.P., la suscrita entidad interventora ha venido haciendo detallada verificación de los avances en la ejecución del proyecto de conectividad en su fase final, de lo que se decanta la apremiante necesidad de concretar organización y entrega a la Gobernación de Norte de Santander de soportes documentales correspondientes a las actividades asociadas a los siguientes ítems:

ITEMS	Concepto	Fecha Tentativa Utilización	Valor utilización Hasta por
4	**Red de distribucion fibra de 48 hilos : 32.1 KM** 1.Estudio de campo ruta fibra distribución de 48h 2.Diseños y carteras Fibra de distribución de 48h 3.Adquisición de Fibra y accesorios para 48h 4.Instalación de fibra distribución con accesorios de 48h 5.Pruebas, certificaciones, planos, KMZ y protocolos finales para la fibra de 48h Aprobación con el concepto de Interventoría y Gobernación de Norte de Santander	**8-ago-25**	**$320.193.168**
5	**Red de acceso fibra 12 hilos: 44.1 KM** 1.Estudio de campo ruta fibra distribución de 12h 2.Diseños y carteras Fibra de distribución de 12h 3.Adquisición de Fibra y accesorios para 12h 4.Instalación de fibra distribución con accesorios de 12h con activacion de cajas NAP 5.Pruebas, certificaciones, planos, KMZ y protocolos finales para la fibra de 12h Aprobación con el concepto de Interventoria y Gobernacion de Norte de Santander	**8-ago-25**	**$273.086.293**
10	**Entrega de hogares conectados** 1.Instalación de clientes (pruebas servicios, evidencias) batch 4 - 30% 2. Cumplimiento de pruebas de servicio y documentacion por cada hogar conectado Aprobación con el concepto de Interventoría y Gobernación de Norte de Santander	**8-ago-25**	**$4.649.232.225**

Justificación de la solicitud

Durante el proceso de validación documental, tanto en backoffice como en campo, se han identificado situaciones que han exigido procesos de retroalimentación, corrección y ajuste con los equipos técnicos y administrativos del proyecto. Estas situaciones incluyen:

- Observaciones en la calidad y completitud de la documentación entregada inicialmente (contratos, declaraciones, evidencias de instalación, pruebas técnicas, etc.).
- Requerimientos de subsanación por parte de la interventoría para garantizar la trazabilidad, integridad y validez técnica de la información.
- Necesidad de asegurar la articulación entre los equipos de instalación, validación y cargue documental para mantener coherencia y conformidad con el anexo técnico del contrato.

Esta solicitud obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento riguroso de los requisitos técnicos y documentales definidos para estas actividades, así como asegurar la trazabilidad y validación por parte del equipo de interventoría, en concordancia con los ajustes en cronograma previamente informados.

Además, se fundamenta en los requisitos y entregables necesarios para dar cumplimiento a la fase actual del proyecto, indudablemente se ha precisado mayores esfuerzos técnicos, operativos y administrativos para garantizar que la documentación refleje de forma completa y verificable las acciones ejecutadas y proyectadas.

Agradecemos de antemano su comprensión y atención a esta solicitud, la cual tiene como único propósito asegurar la calidad, integridad y trazabilidad de los documentos a ser entregados en cumplimiento del contrato.

Requerimiento

Como consecuencia de lo antedicho, el desarrollo del proyecto de conectividad en el Departamento de Norte de Santander, y la especial atención al avance a la fecha en punto de la revisión documental, ha presentado diversas situaciones relacionadas con la calidad de la información y las consecuentes subsanaciones en las tareas de backoffice y campo que generan ligeras demoras en la labor de la interventoría sin que ello signifique un riesgo en el cumplimiento de compromisos contractuales vigentes. Esto, conlleva a nuestra entidad a acudir a su despacho en forma comedida, en la oportunidad de solicitar formalmente, proceda a analizar y viabilizar la posible ampliación y/o prórroga del plazo de ejecución del contrato en comento, en dieciséis (16) días, contabilizados desde el día 5 de agosto de 2025, esto es, hasta el día 20 de agosto de 2025 (inclusive), para concretar la entrega final del consolidado documental correspondiente al instrumento relacionado con la planificación y registro de utilización de recursos.

Conocedores del adeudo o compromiso adquirido con su entidad por efecto de la formalización del negocio jurídico, es menester manifestar que la ampliación que se pretende no implicaría erogación, costo o carga económica adicional a su entidad y que, conscientes de la implicaciones o efectos de la prórroga, nuestra institución asumirá el costo que implique la correspondiente ampliación de la(s) garantía(s) contractual(es) aplicable(s) al caso.

Muy agradecidos de su atención; y, al pendiente de su disposición.

Cordialmente;

ANDRES ELIAS JIMENEZ LAGOS

Dirección y control operativo para el apoyo técnico y documental de interventoría



IVAN ANDRES GONZALEZ

Coordinador de procesamiento de información para el apoyo técnico documental de interventoría



MIGUEL GARCIA

Coordinación de actividades en campo para el apoyo técnico y documental de interventoría

Interventoría al contrato Interadministrativo No CI-STIC-03760-2024

Solicitud ampliación de plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CI-STIC-4063-2024

Solicit...toria.pdf

Responder Reenviar

De: CONVENIO 04063 UFPS <convenio04063@ufps.edu.co>
Enviado: Friday, August 1, 2025 6:14:37 PM
Para: Secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicación <tic@nortedesantander.gov.co>
Cc: SONIA ARANGO MEDINA <sonia.arango@nortedesantander.gov.co>; ASTRID CAROLINA CONTRERAS VILLAMIZAR <astrid.contreras@nortedesantander.gov.co>
Asunto: Solicitud ampliación de plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CI-STIC-4063-2024

Doctora
SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Gobernación de Norte de Santander
Ordenador del gasto y supervisor Contrato CI-STIC-04063-2024
Proyecto Conectividad Hogares Norte de Santander

Buenas tardes, cordial saludo,

En atención al desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-03760-2024 y en el marco de las responsabilidades de interventoría, me permito remitir para su amable consideración la solicitud formal de ampliación de plazo para la entrega documental correspondiente, la cual se encuentra detallada en el documento adjunto.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier observación o comentario adicional.

Cordialmente,